

**ORDEN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE
CANARIAS POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA
LA FORMALIZACIÓN DE DOS CONTRATOS TEMPORALES PARA LA
REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN, DE
PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL IAC.**

Orden del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de dos contratos temporales para la realización de un proyecto específico de investigación, de personal investigador postdoctoral en el IAC.

El procedimiento selectivo al que se refiere la presente convocatoria se registrará, además de por las presentes bases, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por la que se aprueba el reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por las demás normas que sean de aplicación.

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases deberán remitirse completas a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/becasyempleos/inves/index.html>

1.- PLAZA/S CONVOCADA/S

1.1. Por la presente Resolución se convocan pruebas selectivas para la provisión de **DOS** contratos:

Nº de Orden	Categoría	Duración	Titulación Exigida	Retribución Anual
1-2 Postdocs Investigación	Doctor (Postdoctoral)	Tres Años	Doctorado en Astrofísica o Física después de 1998	29.097 € íntegros anuales

1.2. El objeto para estos puestos, será el desarrollo de tareas de investigación en el marco de uno o varios proyectos llevados a cabo por los grupos de investigación que en la actualidad están trabajando en las diferentes líneas del IAC. Se determinará a cuál de los proyectos se unirá el postdoc antes de la firma del contrato.

La adecuación de los candidatos a las funciones reseñadas se valorará tal y como se indica en la Base 6, Apartado 6.3 de la presente Convocatoria.

1.3. La fecha prevista de incorporación a los puestos se efectuará a partir de la Resolución Final de la presente Convocatoria y con fecha posterior al 1 de Octubre de 2005.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo los investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del Grado de Doctor en Astrofísica o en Física, obtenido como máximo siete años antes al de publicación de la presente convocatoria (1998).
2. Aquellos investigadores que hayan hecho su doctorado en el IAC, deberán acreditar un periodo de formación complementaria en otro Centro de Investigación. Dicho periodo se cifra en un año continuado o en 18 meses acumulados (incluyendo periodos de formación durante su etapa de doctorando).

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Plazo de presentación de las solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la presente Orden y finalizará el día 8 de julio de 2005.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría del Área de Investigación del Instituto de Astrofísica de Canarias, preferiblemente en formato electrónico secinv@iac.es. También pueden presentarse por vía postal en la dirección: Secretaría del Área de Investigación. Instituto de Astrofísica de Canarias. C/ Vía Láctea s/n 38205. La Laguna. Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en:

- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio;
- Las oficinas de correos en la forma que está establecido reglamentariamente;
- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar en el plazo señalado en la base 3.1, el impreso normalizado que se acompaña como Anexo I, disponible igualmente en www.iac.es/investigación, debidamente cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae junto con la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren
- b) Memoria de la actividad técnica e investigadora desarrollada y justificación de su adecuación al puesto al que opta.
- c) Certificación de estar en posesión del Grado de Doctor.
- d) Fotocopia de DNI o pasaporte.
- e) Un mínimo de dos Cartas de Recomendación de investigadores en activo que estén familiarizados con la experiencia previa del Candidato. Los firmantes enviarán directamente las cartas a la Secretaría del Área de Investigación, en la dirección postal y/o electrónica señalada en el punto 3.

- f) Para los aspirantes que hayan realizado su doctorado en el IAC, acreditación de la Formación Complementaria en otros Centros de Investigación según el punto 2 de la convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública, en el plazo máximo de 7 días naturales, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante la inclusión del correspondiente listado en los lugares previstos en estas bases para la publicación de la convocatoria.

5.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3. No obstante lo anterior, y con objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aun antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva.

6.- VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y SISTEMA SELECTIVO

6.1. El sistema selectivo será el concurso.

6.2. El Tribunal Titular para el Proceso de Selección será la Comisión de Investigación del IAC y se adjunta como Anexo II a la presente Convocatoria.

6.3. En el proceso de evaluación se considerarán los siguientes criterios:

- a) La contribución científico-técnica de los candidatos a su campo de investigación. Se valorarán los siguientes aspectos: publicaciones científicas, calidad y cantidad, recogidas en el *Science Citation Index* (SCI); artículos en congresos; tareas docentes, comités de actividades científicas, comités científicos de congresos, organización de congresos, árbitro de revista y estancias en otros centros. Con objeto de valorar el futuro potencial del candidato con relación a las plazas que se ofertan, se dará especial relevancia a la formación científico-técnica relacionada con las líneas de investigación vigentes en el IAC.
- b) Adecuación de la formación y experiencia del candidato al puesto al que opta.
- c) Cartas de recomendación y otros méritos.

El baremo que utilizará por el órgano de Selección, otorgará un máximo de 70 puntos al criterio contenido en el párrafo a) anterior; un máximo de 15 puntos al criterio contenido en el párrafo b) anterior y hasta 15 puntos al criterio contenido en el párrafo c) anterior.

6.4. Una vez concluido el proceso de evaluación, se publicará una lista corta de los candidatos para cada puesto, en la que se incluirán aquellos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de los tres apartados. Esta lista se anunciará en los lugares previstos en la base 5.1, a los 7 días naturales desde la publicación de la lista de candidatos admitidos.

6.5. Durante el proceso de selección:

El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

En el curso del proceso de selección, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos la realización de entrevistas personales para comprobar y complementar la documentación presentada.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será el Instituto de Astrofísica de Canarias.

7.- RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

7.1. El proceso selectivo concluye con la elaboración y publicación de una lista ordenada de los candidatos de la lista corta de acuerdo con sus méritos y adecuación a los puestos ofertados, la cual se publicará en los lugares previstos en estas bases.

7.2. El plazo para presentar reclamaciones será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y realizadas las correcciones oportunas, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de 5 días naturales, en los mismos lugares previstos en estas bases, una relación de los candidatos que hayan obtenido al menos la puntuación mínima establecida por el órgano de selección ordenados de mayor a menor según la puntuación final obtenida.

8.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1. Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias una relación ordenada de mayor a menor con las valoraciones alcanzadas por los candidatos. Para cada uno de los puestos ofertados se adjudicarán los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrán exceder del número de los que se hayan convocado.

9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

9.1. Tras la publicación de la lista de candidatos seleccionados, se informará a los mismos del plazo para su incorporación al puesto de trabajo, así como para la formalización del contrato laboral, siempre y cuando se cumplan todos los trámites exigidos por la legislación vigente para la incorporación al puesto, y presentación de la documentación requerida.

9.2. Aquellos solicitantes de nacionalidades diferentes a cualquier país de la Unión Europea deben tener en cuenta que no podrán suscribir el contrato laboral con el IAC hasta la concesión de la documentación reglamentaria para residir y trabajar en España (visado y Permiso de Residencia y Excepción de Permiso de Trabajo).

9.3. La renuncia por parte de alguno de los candidatos seleccionados, así como la no presentación de la documentación preceptiva en tiempo y forma, implica la exclusión de los mismos, y la selección automática del siguiente candidato de la lista ordenada.

10.- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

10.1. La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

10.2. Tras la incorporación deberá superarse el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato.

11.- SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

11.1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado de acuerdo con la presente Resolución corresponde a la Comisión de Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

11.2. Para la realización del mencionado seguimiento los investigadores deberán realizar un informe anual, que deberá remitirse a la Secretaría del Área de Investigación un mes antes de la finalización de cada año de contrato.

11.3. A efectos de un mejor seguimiento del trabajo realizado, la Comisión de Investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

11.4. La evaluación de los informes de seguimiento será determinante para mantener la continuidad de los contratos

12.- IMPUGNACIÓN

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

La Laguna, a 9 de Junio de 2005

La Ministra de Educación y Ciencia
PD (Orden 3 de mayo de 2004, BOE 6 de mayo)
El Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias

Fdo.: Francisco Sánchez Martínez



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

ANEXO I.- IMPRESO DE SOLICITUD

**CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS**

D/a _____, con D.N.I. o pasaporte nº _____,
solicita ser considerado en el Concurso para un CONTRATO DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL
IAC, convocado por Resolución del Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, para lo cual
presenta la documentación que se reseña.

Con domicilio en:

Firma,

Calle o Plaza:

Código postal y localidad:

País:

Teléfono:

D/a

Correo-e:

Fecha: ... de de 2005

**PUESTOS POSTDOCTORALES
A LOS QUE OPTA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO (Según el punto 1 de la resolución)
Postdoc Investigación Astrofísica	1-2

NOTA: Añádanse tantas líneas como puestos a los que se opta.

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE IMPRESO DE SOLICITUD
(MARCAR LO QUE PROCEDA CON X)**

DOCUMENTO	
	CURRICULUM VITAE
	MEMORIA DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA E INVESTIGADORA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN
	CERTIFICACIÓN DEL GRADO DE DOCTOR (En su caso, Declaración Personal según el punto 2.1 de la Convocatoria)
	FOTOCOPIA DEL DNI O PASAPORTE
	ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Sólo Doctores del IAC)
	OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Indicar cuál):

NOTA: Añádanse tantas líneas como documentos acreditativos de los méritos se adjunten

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

ANEXO II
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Dr. Artemio Herrero Davó
Secretario: Dr. Antonio Aparicio Juan
Vocales: Dr. Jorge Casares Velázquez
Dr. Evencio Mediavilla Gradolph
Dr. Valentín Martínez Pillet
Dra. Casiana Muñoz Tuñón
Dr. Basilio Ruiz Cobo